

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (06) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Expediente No. 77.001.33.33.005.2015.00045-00

Demandante: María Luisa Solano Benítez

Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y María de las Nieves Mora Calvo

Vista la nota secretarial que antecede, donde se informa que los curadores ad-litem designados dentro de este proceso, no han comparecido a la fecha, luego de varios requerimientos, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante auto del 11 de julio de 2018, se dispuso requerir por secretaría a las personas designadas como curadores ad litem para que manifestaran su voluntad respecto a la designación hecha por esta unidad judicial. Orden que fue cumplida por Secretaría remitiendo los oficios No. 0744, 0744-2 y 0744-1 del 02 de octubre de 2018 (fl.154-156).

Hasta la fecha no se ha obtenido pronunciamiento respecto a los designados; Así mismo el apoderado judicial demandante solicita se nombre curador y así poder seguir con las etapas pertinentes.

Ante tal situación se requerirá por última vez a los auxiliares designados, a efectos de que comparezcan a tomar posesión del cargo de Curador Ad – Litem, o manifiesten su voluntad respecto a la designación hecha por esta unidad judicial mediante auto del 12 de marzo de 2018, dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del recibido de la comunicación, con la advertencia que su omisión al cumplimiento de esta orden judicial lo hará acreedor a las sanciones que para tal efecto consagra la Ley 1564 de 2012 y la 270 de 1996. Así mismo, previo a la imposición de sanciones por desacato a orden judicial, informen las razones por las cuales no han concurrido al despacho

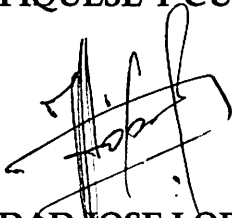
En atención de lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Por Secretaría, requiérase por última vez los auxiliares designados JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES, GODOFREDO DE LEÓN VALLEJO y MAURICIO CUELLO FERNANDEZ, a efectos de que comparezcan a tomar posesión del cargo de Curador Ad – Litem, o manifiesten su voluntad respecto a la designación hecha por esta unidad judicial mediante auto del 12 de marzo de 2018, dentro del término de cinco (05) días, contados a partir del recibido de la comunicación, con la advertencia que su omisión al cumplimiento de esta orden judicial lo hará acreedor a las sanciones que para tal efecto consagra la Ley 1564 de 2012 y la 270 de 1996.

De igual forma, previo a la imposición de sanciones por desacato a orden judicial, informen las razones por las cuales no han concurrido al despacho, pese a los varios requerimientos realizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N. 022 Hoy 07 de MAYO/19, A LAS 8:00 A.M.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria